

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Merlín Cía. de Prefabricados, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 19 de diciembre de 1994.—El Secretario Judicial, Vicente Calatayud.

Número 47

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 122/94 a instancias de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Octavio Fernández Herrera contra don Manuel López Cremades, cuyo último domicilio conocido fue en Molina de Segura, Avenida Madrid, edificio Coresa, 3.ª escalera, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.772.178 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas, para costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero, y se le notifica a la esposa del demandado María José García Zapata la existencia del procedimiento y el embargo trabado a los efectos del artículo 144 del R.H.

Los bienes embargados son los siguientes:

Finca registral número 7.554 del Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela.

Dado en Molina de Segura, 28 de noviembre de 1994.—El Juez.—La Secretaria.

Número 49

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 282/94 a instancias de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Octavio Fernández Herrera contra don Manuel López Cremades y otra, cuyo último domicilio conocido fue en Molina de Segura, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 254.561 pesetas de principal, más 150.000 de pesetas, para costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero, y se le notifica a la esposa del demandado María José García Zapata la existencia del procedimiento y el embargo trabado a los efectos del artículo 144 del R.H.

Los bienes embargados son los siguientes:

Finca registral número 7.554 del Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela.

Dado en Molina de Segura, 5 de diciembre de 1994.—El Juez.—La Secretaria.

Número 65

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 362/94, se siguen autos ejecutivos a instancia de Fuensanta Martínez Abarca, en nombre de Pastor Skandic, S.A., contra Francisco José Nicolás Frutos, don Federico Nicolás Frutos, y doña Josefa Muñoz Serano, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

"Providencia: Magistrado Juez señor López Auguy.—Murcia a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito y notas simples, únense a los autos de su razón, y visto su contenido, encontrándose los demandados en situación de paradero desconocido, se decretan embargados en los Estrados de este Juzgado los siguientes bienes de su propiedad:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, libro 206, página 32, Sección 8.ª, finca número 13.902.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, libro 27/8.ª, folio 15, finca número 2.237.